

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Dieciocho (18) de Marzo de Dos mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y que no se allegó en debida forma la solicitud de demanda con los requisitos que establece el artículo 82 y s.s. del C.G.P. de acuerdo a lo señalado en providencia calendada el 10 de febrero de 2022 y Como quiera que el término legal para corregir los yerros advertidos se halla vencido, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca, Santander,

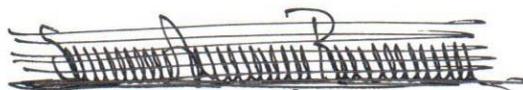
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA SOLICITUD DE TRAMITE DE PAGO del BANCO DE BOGOTA contra HENRY ROJAS CARREÑO conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena la entrega a la actora de los documentos anexos a la solicitante sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez quede ejecutoriado el presente proveído se ordena el archivo de la solicitud dejando la anotación en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez